AOC N° 009412A
Estado: APROBADA
Responsable: OSCAR DARIO VARGAS CARMONA

1. Información general

Número estudio de mercado
009412E

Objeto
Compra de sillas altas tipo cajero con descansapies regulable para puntos de venta y labores de mantenimiento

Nombre del solicitante / Comprador	Centro de costos	Fecha creación
Oscar Dario Vargas Carmona	Gestion de Soporte Administrativo	2026-08-28 09:01:47

Proceso especial
NO APLICA

¿Tiene Anticipo?
NO

2. Justificación y Descripción

Antecedentes

La Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada, que en adelante se denominará LA EMPRESA, a través de sus áreas operativas, debe ejecutar continuamente actividades que permitan mantener el sistema en condiciones óptimas en su seguridad, funcionalidad, vida útil y comodidad que permitan la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con los atributos de rapidez, seguridad, economía y cobertura.
No contar con los elementos adecuados y oportunamente disponibles puede generar retrasos en la ejecución de las actividades programadas, afectando negativamente la prestación del servicio y la operación comercial de la Empresa. Dentro de estos elementos se encuentran las sillas altas tipo cajero con descansapiés regulable, requeridas para los puntos de venta y para actividades de mantenimiento. Su adquisición es necesaria para atender la necesidad de prevenir afectaciones a la salud del personal del área de Servicio al Cliente y de otras áreas usuarias, así como para mitigar la materialización de riesgos asociados a condiciones ergonómicas inadecuadas durante el desarrollo de sus labores.

¿Para qué la contratación?

La adquisición de estas sillas contribuirá a mejorar las condiciones de trabajo de los empleados, proporcionando mayor comodidad, favoreciendo una adecuada postura durante la jornada laboral y reduciendo los riesgos asociados a trastornos musculares derivados de posturas prolongadas o inadecuadas. Adicionalmente, permitirá optimizar el desempeño en los puestos de trabajo donde se requieren estaciones elevadas, contribuyendo al bienestar, la seguridad y la productividad del personal.

Justificación necesidad

Se requiere contratar el diseño, fabricación y suministro de sillas específicas para los puntos de venta, debido a que las condiciones físico-locativas de estos puestos exigen el uso de sillas de mayor altura frente a una silla operativa convencional. Los módulos de atención cuentan con superficies elevadas y, adicionalmente, cada estación presenta variaciones en altura, profundidad, espacio disponible bajo el puesto y configuración del mobiliario, lo cual dificulta la homologación de una solución estándar disponible en el mercado. La necesidad surge de la problemática ergonómica identificada en la postura sedente adoptada durante la jornada laboral, especialmente en lo relacionado con el apoyo de los miembros inferiores. Cuando la silla no cuenta con un sistema de apoyapiés adecuado, estable y regulable, se dificulta mantener una postura cercana a los ángulos de referencia ergonómica en rodilla y cadera, de 90°, generando disconfort, dificultad para el ascenso y descenso de la silla, y limitaciones de adaptación para servidores de diferentes tallas. Esta situación cuenta con antecedentes técnicos y operativos. En años anteriores se implementaron apoyos tipo barbería, los cuales presentaron una mejor adaptación para personas de talla baja o promedio en puestos con alturas aproximadas entre 90 cm y 93 cm; sin embargo, al no ser regulables, no ofrecían una solución suficiente para personas de mayor estatura. Posteriormente, se utilizaron sillas con aro circular plástico regulable, pero esta alternativa generó disconfort en algunos servidores, principalmente por la posición de los miembros inferiores y por la dificultad para subir y bajar de la silla. Con el fin de resolver esta necesidad, se han evaluado diferentes alternativas, entre ellas sillas tipo barbería, sillas escalonadas, sillas prestadas para prueba, apoyapiés independientes de altura especial y ajustes sobre elementos existentes. No obstante, dichas opciones presentaron limitaciones asociadas a la falta de regulación, incompatibilidad con los espacios disponibles, dificultad de instalación, ausencia de confort suficiente o imposibilidad de adaptarse adecuadamente a personas de talla baja, promedio y alta. A partir de este proceso de análisis, el área de I+D+i desarrolló dos prototipos de silla para puntos de venta, con acompañamiento de Soporte Administrativo, el área usuaria y Riesgos.
Estos prototipos fueron sometidos a pilotaje en condiciones reales de operación, con el propósito de validar su funcionalidad, seguridad, facilidad de uso y aceptación por parte del personal operativo. Como resultado del pilotaje y de la encuesta aplicada, el Prototipo I, correspondiente al apoyapiés tipo barbero, presentó mejor aceptación frente al Prototipo II, con apoyapiés en forma de “T”. Este resultado permite tomar el Prototipo I como base técnica para continuar con la solución definitiva, incorporando los ajustes identificados durante la prueba, especialmente en materia de seguridad, rango de regulación, facilidad del mecanismo de graduación y mejora de la superficie de apoyo del pie. Por lo anterior, el proceso contractual se justifica en la necesidad de materializar una solución específica para los puntos de venta, desarrollada a partir de antecedentes técnicos, pruebas internas, pilotaje operativo y validación con los usuarios. La contratación no corresponde a la adquisición de una silla alta convencional, sino al diseño y suministro de una silla ajustada a las condiciones reales de los módulos de atención, que permita mejorar la postura durante la jornada, facilitar el ascenso y descenso, reducir el disconfort en miembros inferiores y contar con una solución estandarizable, segura y funcional para las diferentes estaciones.

Alcance (¿qué?)

El objeto así descrito tendrá el siguiente alcance:
a. La compra de sillas altas tipo cajero con descansapiés regulable, de conformidad con lo previsto en el presente anexo de especificaciones técnicas.
b.La fabricación y entrega de una primera unidad para pruebas, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del presente anexo, como condición previa paracontinuar con la fabricación de la cantidad restante.
c.Las cantidades requeridas son fijas y corresponden a ochenta y nueve (89) unidades. La primera unidad destinada a pruebas hará parte de dicha cantidad total y, una vez aprobada, se entenderá incluida dentro de las unidades contratadas.
d. No se aceptarán entregas parciales, salvo la primera unidad destinada a pruebas y aquellas previamente autorizadas por escrito por La Empresa.
e.El transporte y entrega de los elementos de este contrato corre por cuenta y riesgo del Contratista y deberá realizarse en las instalaciones de la Empresa en el almacén ubicado en la Calle 44 #46-001 en Bello, Antioquia, dentro de los plazos establecidos por la Empresa
f. La obligación de responder por los defectos que presenten los elementos entregados, de conformidad con los términos previstos en la garantía técnica y la ley

Alternativas de ejecución

De acuerdo con los bienes requeridos, la Empresa no cuenta con los recursos técnicos y humanos para suplir las necesidades que se pretenden cubrir con el objeto del contrato, por lo tanto, se requiere contratar una empresa distribuidora o fabricante de este tipo de elementos, cumpliendo así con la calidad y exigencia requerida por la empresa.

Condiciones preferenciales

No aplica

3. Presupuesto

Moneda	Trm	Valor sin IVA	IVA	Valor con IVA
COP	0.00	62,397,900.00	11,855,601.00	74,253,501.00

Observación presupuesto

Tipo Documento		
Tipo	**Número**	**Posición**
cdp	30017283	001

Proyecto	% Recursos FMPPLUS	Modalidad de selección
no	0	Solicitud única de oferta

Fundamento normativo

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Contratación de La Empresa, Resolución JD 151 DE 2017, la modalidad de selección será la Solicitud única de oferta debido a que la cuantía estimada del proceso no supera los 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Dicho procedimiento se encuentra establecido en el Artículo Décimo Séptimo, del precitado reglamento.

4. Descripción del objeto a contratar y sus especificaciones esenciales

País ejecución	Ciudad ejecución	Importación de tecnología
Colombia	BELLO	N/A

Plazo del contrato (Días)	Fecha fin	
100	2026-12-18	
Tipo de contrato	**Tipo de inicio de contrato**	**Plazo de pago**
COMPRAVENTA NACIONAL	Orden de inicio	Pago a 45 días

Observaciones Forma de pago

La Empresa pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:
La Empresa realizará AL CONTRATISTA el pago de acuerdo con los elementos recibidos a satisfacción por parte de LA EMPRESA, bajo las condiciones definidas en el anexo de especificaciones técnicas, las cuales deberán ser certificadas por el supervisor del contrato designado por La Empresa según lo estipulado en el BS006.
PARÁGRAFO 1: El pago se efectuará por parte de LA EMPRESA, previa presentación de la factura la que deberá cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por EL CONTRATISTA y legalizada para lo cual el supervisor del contrato deberá consultar en el sistema SAP que los bienes hayan sido ingresados por personal del Almacén y de esta forma se entenderá como cumplida la verificación de los bienes, dando cumplimiento de las obligaciones contractuales.
PARÁGRAFO 2: LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA mediante abono en su cuenta, previa presentación de la factura. De acuerdo con las disposiciones de la DIAN,la factura debe presentarse por regla general electrónicamente, para lo cual EL CONTRATISTA debe enviar el documento digital cumpliendo con los requerimientos y directrices de LA EMPRESA en cuanto a la facturación electrónica. En caso de no estar obligado a facturar electrónicamente, EL CONTRATISTA deberá radicar la factura en la ventanilla de gestión documental de LA EMPRESA.
PARÁGRAFO 3: De manera previa a la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos parafiscales que le correspondan.
PARÁGRAFO 4: La aprobación de los pagos correspondientes a los elementos entregados a entera satisfacción se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, si no ha tenido correcciones por parte de LA EMPRESA, o de la fecha en que sea devuelta con las correcciones. Los pagos se harán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la aprobación de los mismos. Si LA EMPRESA glosare alguna de ellas, de todas maneras, procederá a efectuar el pago de las sumas no discutidas, dentro de los plazos establecidos, sin que la aceptación de este pago implique renuncia de EL CONTRATISTA al saldo en discusión.
PARÁGRAFO 5: LA EMPRESA deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
PARÁGRAFO 6: Una vez enviada la orden de inicio del contrato, El CONTRATISTA deberá entregar en Administración documental el certificado bancario (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario) de la cuenta donde se depositarán los pagos derivados del contrato. Si El CONTRATISTA requiere un cambio de su cuenta bancaria, deberá aportar el certificado de la nueva cuenta (con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario), incluyendo una carta firmada por el representante legal autorizando el cambio.
PARÁGRAFO 7: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a acatar las directrices y políticas internas de LA EMPRESA en cuanto a facturación electrónica, si, de acuerdo con la normativa vigente, estuviere obligado a facturar de esa manera.

5. Análisis de invitados

Proveedor	Nit	Representante legal	Correo	Razones técnicas
DISEÑOS UMB SAS	900790552	Madrid Blandón Angi Daniela		Se invita al proveedor de la empresa DISEÑOS UMB S.A.S., teniendo en cuenta que presentó la cotización con el menor valor económico entre las propuestas evaluadas cumpliendo así con las especificaciones técnicas solicitadas.

6. Evaluadores

Tipo Evaluador	Usuario

Sin registros de evaluadores

7. Supervisión / Interventoria

Tipo de supervisión
Supervisión simple

Supervisor	Descripción
Oscar Dario Vargas Carmona	Supervisor principal
Supervisor	**Descripción**

Diego Fernando Motato Rocha	Supervisor suplente

8. Anexos

Titulo	Archivo
Especificaciones Técnicas	Disponible para descargar desde la página
Análisis Tributario	Disponible para descargar desde la página
Análisis de Riesgos	Disponible para descargar desde la página

9. Comité

Número de comité	fecha
	0000-00-00

10. Historial de aprobaciones

Usuario	Aprobación	Fecha
Andres Tamayo Bustamante	APROBADO	2026-09-04 09:50:35
Carlos Henrique Torres Muskus	APROBADO	2026-09-03 16:36:17
Carlos Henrique Torres Muskus	APROBADO	2026-09-03 16:35:20